



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ABANTO Wendy Karim FAU
20131373237 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2026 23:44:25 -05:00

Jesus Maria, 16 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000178-2026-OGGRH-MINSA

VISTO: El expediente N° 2025-0045788 que contienen y el Informe N° D000229-2026-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo de Ingreso y Escalafón y el Proveído N° D006801-2026-OGGRH-OARH-MINSA ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares del servidor CAS **MOISES OVIDIO SALVATIERRA AGUERO**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 09484-2020/MINSA Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con el cual se contrató al servidor CAS **MOISES OVIDIO SALVATIERRA AGUERO**, como Especialista en Presupuesto en la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, desde el 18 de diciembre de 2020, cuyo plazo es indeterminado;

Que, de la revisión de los actuados se desprende que, con Proveído N° D006801-2026-OGGRH-OARH-MINSA, de fecha 16 de febrero de 2026, traslada la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentada por el servidor CAS **MOISES OVIDIO SALVATIERRA AGUERO**; toda vez que, mediante Resolución Ministerial N° D0000024-2026-MINSA de fecha 10 de enero de 2026, se designó al mencionado servidor, en el cargo de Jefe de Equipo II (CAP-P N° 587), Nivel F-3, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, acogíendome a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA; por lo que, remite el presente expediente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que efectúen las acciones correspondientes;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: T0LE4ZF



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



Firmado digitalmente por LOAYZA
BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2026 23:09:59 -05:00



Firmado digitalmente por LANDEO
MORENO Liz Violeta FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2026 23:08:54 -05:00

Que, la licencia sin goce de haber por motivos particulares genera la suspensión del vínculo laboral; culminada dicha licencia se reanudará el vínculo laboral en tanto este se encuentre vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

"Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

- 4.1 Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico". (El subrayado es nuestro)
- (...)

Que, del mismo modo, en el segundo párrafo del artículo 42 del citado RIS, señala lo siguiente:

"Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

(...)

En el caso que el/la servidor/a solicite la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza en la propia entidad u otra entidad del poder ejecutivo, esta se concederá por el tiempo que dure la confianza".

Que, con el Informe de visto, el Equipo de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por el servidor CAS **MOISES OVIDIO SALVATIERRA AGUERO**, sobre la licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, con Proveído N° D006801-2026-OGGRH-OARH-MINSA, de fecha 16 de febrero de 2026, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remitió la solicitud de licencia respectiva, para los trámites correspondientes;

Que, con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA y modificatoria que delega facultades a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor CAS **MOISES OVIDIO SALVATIERRA AGUERO**, identificado con DNI N° 04303331, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista en Presupuesto en la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada, desde el 10 de enero de 2026 hasta el término de su designación.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al servidor CAS **MOISES OVIDIO SALVATIERRA AGUERO**, al Equipo de Ingreso y Escalafón, al Equipo de Programación y Presupuesto, al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

